INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Al Despacho del señor juez el proceso ordinario No. 2019 – 00316, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre la entrega de un título judicial a favor del apoderado de la parte actora.

DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el introductorio, tiene esta juzgadora que en sentencia proferida el 11 de junio de 2020, se condenó al Banco de Bogotá, a pagar un retroactivo pensional causado entre el 5 de agosto de 2013 y el 31 de octubre de 2016, estableciendo dicho monto, en cuantía de $8.416.063.

Consecuencia de lo anterior, se impuso condena en costas a cargo de la entidad financiera, en la misma diligencia (fl. 245).

La apoderada de la entidad demandada allegó constancia de pago a favor de la demandante y consecuencia de ello, el apoderado de la señora FABIOLA LUNA VELASCO allegó solicitud de entrega de título judicial y poder para que el mismo fuera entregado a nombre del apoderado judicial (fl. 255 y ss).

Hechas las operaciones aritméticas de rigor, tanto de la condena impuesta debidamente indexada, como de las costas tasadas en única instancia, se tiene que el valor del título consignado por el Banco de Bogotá, se encuentra ajustado a derecho, por lo que, se procederá a ordenar la entrega del título judicial No. 400 10000 7762826 del 4 de agosto de 2020, por valor de $10.383.820,78, a favor del abogado HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA, identificado con C.C. No. 15.323.756 de Yarumal (Ant) y portador de la T. P. No. 99.863 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al poder obrante a folios 1 y ratificada facultad de recibir a folio 257.

Para el retiro del título judicial y dado la declaratoria de emergencia sanitaria y lo dispuesto en la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, una vez se encuentre registrada la elaboración del título judicial en el sistema judicial de la Rama Judicial, el apoderado podrá acercarse directamente al Banco Agrario con la información del proceso y retirar el dinero autorizado a su favor.

Finalmente, se ordenará el archivo del proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

En razón y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. **ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400 10000 7762826 del 4 de agosto de 2020, por valor de $10.383.820,78, a favor del abogado HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA, identificado con C.C. No. 15.323.756 de Yarumal (Ant) y portador de la T. P. No. 99.863 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 041 de Fecha 03- 06 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

Notifíquese y cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Draf

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7861c8a0ded8d03397fe66004038ac530d32c8cce3cd2a17692fc9a87db245e

Documento generado en 02/06/2021 11:26:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica